

**ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 28 DE MAYO DE 2018, ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN CASA DE MEDINA SIDONIA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA REFERIDA FUNDACIÓN.**

En Sevilla, a 22 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, doña Patricia del Pozo Fernández, Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se dispone su nombramiento como Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico, conforme a las facultades que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, doña Liliane - Maria Dahlmann, como presidenta de la Fundación Casa de Medina Sidonia, según consta en el apartado 3, artículo 13 de los Estatutos de la Fundación, cargo que aceptó en la Sesión del Patronato de la Fundación Casa de Medina Sidonia celebrada el 14 de marzo de 2008, y que ha sido reconocido por Resolución, de fecha 24 de abril de 2008 dictada por el Ministerio de Cultura, Secretaría General Técnica, Subdirección General de Fundaciones y Mecenazgo, en relación con el expediente existente en el Protectorado de Fundaciones.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y representación para suscribir la presente adenda al convenio citado, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 28 de mayo de 2018, la Consejería de Cultura firmó con la Fundación Casa de Medina Sidonia un Convenio para la digitalización de los documentos del Archivo General de la referida fundación.

SEGUNDO.- La cláusula undécima del citado Convenio de Colaboración establece que la modificación del clausulado requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, que se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Es por ello que, ante la imposibilidad de cumplir en plazo con las obligaciones asumidas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por las razones expuestas en la memoria justificativa que obra en el expediente, teniendo en cuenta la regulación que realiza la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procede ampliar los plazos de vigencia mediante

prórroga así como reajustar las anualidades sin que ello suponga incremento del presupuesto acordado.

En su virtud, ambas partes de conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del Convenio de Colaboración de 28 de mayo de 2018, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Casa de Medina Sidonia para la digitalización de los documentos del Archivo General de la referida fundación

#### ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 28 de mayo de 2018 entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Fundación Casa de Medina Sidonia para la digitalización de los documentos del Archivo General de la referida fundación, con objeto de modificar la cláusula segunda e incluir una cláusula decimotercera, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- Modificación de la cláusula segunda.

Se modifica la cláusula segunda del Convenio, que queda redactada como sigue:

*"SEGUNDA.- Financiación.*

*Los gastos que generen las actuaciones acordadas para cumplir el objeto del convenio serán por cuenta de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la siguiente partida presupuestaria habilitada para ello:*

*Código de proyecto: 2018000062*

*Partida Presupuestaria: 1800010000 G/45H/60800/00 en las anualidades 2019 y 2020*

*Cuantía crédito: 300.000 € (trescientos mil euros).*

SEGUNDA.- Inclusión de una cláusula decimotercera.

Se incluye una cláusula decimotercera al Convenio, que queda redactada como sigue:

*"DECIMOTERCERA.- Prórroga del plazo.*

*Se prorroga por dos años adicionales, a contar desde la fecha inicial de terminación de vigencia del presente convenio, el plazo establecido para su conclusión.*

TERCERA.- Mantenimiento del resto de cláusulas.

En lo demás no expresamente modificado, se mantienen los términos del Convenio de Colaboración de fecha 28 de mayo de 2018.

CUARTA.- Efectos.

La presente adenda surtirá efectos desde el día de su firma y tendrá la vigencia establecida en la cláusula decimotercera del Convenio firmado.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y  
PATRIMONIO HISTÓRICO  
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN  
CASA DE MEDINA SIDONIA



La Consejera

Fdo.: Patricia del Pozo Fernández.



Fdo.: Liliane-María Dahlmann.